ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC) del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La violencia de género es un problema global que afecta a millones de individuos, en su mayoría mujeres; en nuestro municipio, la necesidad de proporcionar herramientas eficaces para atender a esta problemática es más urgente que nunca, puesto que, la inmediatez juega un papel esencial en estas situaciones de emergencia y debido a la contingencia y el poco personal administrativo, resulta ineficiente la atención prestada a las mujeres en casos de violencia de género en los organismos que atienden las denuncias; a menudo, se enfrentan con barreras significativas al momento de denunciar actos de violencia, como el miedo a represalias, la desconfianza en las instituciones, la falta de acceso a servicios especializados o la demora en atención de los mismos.

De acuerdo con los boletines estadísticos publicados por Medicina Legal en sus páginas oficiales, en Pereira se reportaron casos de violencia de género durante los años 2021 (1.324), 2022 (1.344) y 2023 (1.910), dentro de los cuales se encuentran casos de violencia interpersonal, intrafamiliar y presuntos delitos sexuales. Del mismo modo, se han reportado en el primer semestre del año en curso, 2 casos de feminicidio, 5 casos de violencia sexual en menores de edad y 69 casos de violencia intrafamiliar. Lo anterior, es catalogado como una problemática de seguridad en nuestro municipio y se hace necesario velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en el territorio municipal y por supuesto, expandir las herramientas a nivel nacional para conllevar a la finalidad de un país seguro.

Dentro de los objetivos del plan de desarrollo, específicamente el programa 9, contempla el fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, enfocado en la inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; cuya finalidad es garantizar que todos los individuos, independientemente de su condición socioeconómica, tengan igualdad de oportunidades para participar activamente en la sociedad y contribuir de manera productiva a la economía. Esto implica la implementación de políticas y programas que promuevan el acceso equitativo y otros servicios básicos, así como el fomento de la igualdad de género, la diversidad y la no discriminación; para el caso concreto, las mujeres.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son un habilitador del desarrollo social y económico, con impactos positivos en la productividad, la innovación y el acceso a la información; esto conlleva al crecimiento económico a largo plazo, reducción de la desigualdad y, por ende, mejoras en la calidad de vida. Según el plan nacional de desarrollo 2022-2026, en lo concerniente a las TIC, se establece un plan estratégico para la

Conectividad y la Tecnología, en donde se pretende crear ecosistemas de innovación, Educación Digital y Conectividad reducción de la brecha digital y la pobreza, todo esto permitirá contribuir a desarrollo de una sociedad de conocimiento y tecnología.

Es así como los lineamientos del Plan de Desarrollo se centran fortalecer los procesos en la ciudad y avanzar hacia la construcción de una ciudad Inteligente (Smart City), la cual, por definición, es aquella que utiliza el potencial de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para promover de manera más eficiente un Desarrollo Sostenible y mejorar la Calidad de Vida de sus ciudadanos; por consiguiente, si la meta es proyectar a Pereira como una ciudad líder en innovación y mejorar la calidad de sus habitantes, se deben suministrar herramientas que lo faciliten. Uno de los pilares a cubrir de una Smart City, es el tema de la seguridad, la cual, para las mujeres tanto de la ciudad como de todo el país, se ha visto afectada por múltiples casos de feminicidios y ataques contra su integridad, que muchas veces, a pesar de las denuncias, no logran ser prevenidos ni atendidos.

Las tecnologías actuales, la evolución y reducción de costos en los dispositivos móviles o Smartphones y la disminución de costos en los planes de datos y conectividad, han hecho que cada vez el acceso a estos dispositivos sea más fácil, y accesible para las poblaciones de todos los estratos. Esto ha permitido que la liberación de plataformas y servicios tecnológicos para smartphones, logren una mayor cobertura y lleguen hoy a mayor cantidad de usuarios, logrando un mayor impacto, al beneficiar grupos poblacionales más altos y con mayor cobertura geográfica en la ciudad.

Tomando en cuenta todas estas características, tanto de la evolución de la tecnología, como de aspectos sociales y de seguridad de la ciudad y el país, la Secretaría de las TIC en conjunto con el programa de Equidad de Género para la Mujer, trabajan constantemente por la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, buscando aportar a la sociedad herramientas que además de ser innovadoras, sean recursos integrales para el fortalecimiento de las mujeres Pereiranas, brindado apoyo, acceso a información y recursos en situaciones críticas de vulnerabilidad, por ello, se considera necesaria la implementación de una aplicación que cuente con la información relevante sobre los derechos de la mujer, servicios de atención disponibles, rutas de denuncia y atención, contactos de emergencia y de manera principal, un canal de solicitud de ayuda inmediato y automático, que le permita a los órganos del estado ser informados sobre las emergencias presentadas y contar con información valiosa que permita atender a la mujer en la mayor brevedad y con la mayor efectividad.

La Secretaría TIC, tiene como misión liderar y coordinar la implementación de tecnologías de la información y comunicación para mejorar la calidad de vida de los Pereiranos. Esto se logra a través del desarrollo y gestión de proyectos tecnológicos que promuevan la eficiencia administrativa, la transparencia y la inclusión digital, por ello, brindará acompañamiento a la iniciativa de una aplicación para dispositivos móviles, con el fin de contribuir a una Pereira segura y digital.

El ideal de “Mujer Segura”, como una aplicación, tendrá la finalidad de brindar información a toda la comunidad femenina que se encuentre en el municipio, además actuará como un canal de comunicación directo entre las usuarias y las entidades encargadas de brindar protección y asistencia en casos de emergencia, facilitando una respuesta rápida y efectiva, dando un paso hacia la construcción de una sociedad segura, justa e igualitaria, donde las mujeres puedan contar con respaldo y acompañamiento ante las situaciones de violencia de género que se presenten.

La propuesta de esta aplicación busca:

- Facilitar la denuncia: La aplicación permitirá a las mujeres reportar incidentes de manera sencilla y rápida, desde cualquier lugar y en cualquier momento.
- Agilizar la respuesta: Los reportes se enviarán directamente a los centros de monitoreo, lo que permitirá una respuesta más oportuna y efectiva por parte de las autoridades.
- Aumentar la seguridad: La posibilidad de geolocalizar los incidentes facilitará la intervención de las fuerzas de seguridad y aumentará la sensación de seguridad de las mujeres.
- Romper el aislamiento: La plataforma puede convertirse en un espacio de conexión y apoyo para las víctimas, quienes podrán acceder a información relevante y a servicios especializados.
- Visibilizar el problema: La recopilación de datos a través de la aplicación permitirá identificar patrones y tendencias en la violencia de género, lo que ayudará a diseñar políticas públicas más efectivas.

La creación de esta plataforma se alinea directamente con el objetivo de fortalecer la seguridad de género en Pereira. Al brindar herramientas tecnológicas que faciliten la denuncia y la respuesta, se contribuye a mejorar la atención a las víctimas: Al garantizar una respuesta rápida y efectiva a sus necesidades.

Beneficios Adicionales
- Empoderamiento de las mujeres: Al otorgarles las herramientas para protegerse y defender sus derechos.
- Mejora de la imagen de la ciudad: Al demostrar un compromiso con la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos.
- Optimización de los recursos públicos: Al permitir una asignación más eficiente de los recursos destinados a la prevención y atención de la violencia de género.

La implementación de esta plataforma tecnológica representa un paso significativo hacia la construcción de una ciudad más segura para las mujeres. Al combinar la tecnología con la acción social, se busca erradicar o disminuir la violencia de género y garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres de Pereira.

Es por ello que, en aras de garantizar la seguridad ciudadana, como un fin esencial del Estado y como deber misional de esta administración, se pretende proporcionar una aplicación que podrá ser descargada en los dispositivos móviles de las mujeres, como estrategia encaminada al desarrollo de soluciones inteligentes y efectivas para prevenir, detectar y responder ante delitos y emergencias que se susciten en el territorio municipal; por ello, mediante la implementación de sistemas de tecnología y comunicación se conllevará al cumplimiento de este deber misional, propiciando mecanismos útiles para garantizar la seguridad de las mujeres Pereiranas.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
COMPONENTE	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	No. 9 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
PROYECTO	2024660010099 – CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
ACTIVIDAD	ALQUILAR SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES
META PLAN DE DESARROLLO	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIA AL 100% DE MUJERES EN VULNERABILIDAD QUE LO REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORMADO POR UN COMPONENTE PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y UN COMPONENTE WEB PARA LA GESTIÓN Y MONITOREO".

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
43000000	43230000	43231507	Software de manejo de proyectos
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

2.2.1. Suministrar el Sistema de Información con su respectivo código fuente, conforme a lo establecido en el documento anexo titulado “Anexo Técnico”, el cual hace parte integral del presente estudio previo y el licenciamiento de uso de la aplicación deberá ser a perpetuidad.

2.2.2. Poner en funcionamiento el sistema de información y todos sus componentes, en los entornos específicos que defina el Municipio de Pereira, garantizando: la instalación inicial del software, y su configuración.

2.2.3. Personalizar y realizar las modificaciones funcionales y visuales que se requieran para garantizar el uso efectivo de la herramienta según requerimientos del supervisor, siempre y cuando las solicitudes sean parte del objeto contractual del presente proceso.

2.2.4. Garantizar todos los desarrollos funcionales, visuales o a la medida, que sean solicitados por la supervisión y que hagan parte de las obligaciones suscritas.

2.2.5. Realizar las integraciones con otros sistemas existentes en la Alcaldía de Pereira para garantizar la interoperabilidad y el intercambio de datos en caso de requerirse.

2.2.6. Suministrar el soporte técnico requerido de forma continua, garantizando los medios necesarios para proporcionar asistencia a los usuarios finales en la resolución de fallas de las plataformas, que garanticen un uso efectivo y continuo del software. El soporte debe ser brindado de acuerdo con los ANS definidos en el Anexo Técnico que hace parte integral del proceso.

2.2.7. Realizar una capacitación presencial de todos los módulos a las personas indicadas por la supervisión del contrato, que garantice la transferencia de conocimiento a los usuarios administradores.

2.2.8. Entregar los manuales de funcionamiento de la plataforma: manual técnico y manual de usuario.

2.2.9. Garantizar el soporte técnico hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.2.10. Realizar las acciones pertinentes que aseguren que en el diseño e implementación del sistema de información se incorporen funcionalidades que faciliten la generación de datos abiertos según los requerimientos del Lineamiento MGGTI.LI.GI.08 - Explotación de datos.

2.2.11. Garantizar que el sistema de información dispuesto para el acceso a usuarios externos o grupos de interés cumplan con las características mínimas de accesibilidad.

2.2.12. Garantizar la aplicación de la Guía de Estilo y Usabilidad en el Municipio de Pereira, que suministra y personaliza los elementos de software requeridos.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES

2.3.1. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. Según el caso.

2.3.2. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

2.3.3. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la Secretaría de las TIC.

2.3.4. Obrar con lealtad, probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

2.3.5. Apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del contratista, apoyando al Municipio de Pereira - Secretaría de las TIC y en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato y la ejecución del mismo por parte del contratista, con el visto bueno de la supervisión o de la interventoría según el caso.

2.3.6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3.7. Rendir informe mensual dentro de los cincos días calendarios siguientes al vencimiento del proceso de actividades propias del contrato descritas en las obligaciones indicadas en el numeral 3.1 y/o concertadas con el supervisor, con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

2.3.8. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3.9. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

2.3.10. Ejecutar la totalidad del contrato con todo el personal requerido como recurso humano.

2.3.11. Suministrar los bienes y/o servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.

2.3.12. El contratista debe brindar toda la información relacionada con la ejecución del contrato requerida por parte del Municipio de Pereira con el fin de soportar cualquier trámite, permiso o respuesta requerida.

2.3.13. El contratista deberá mantener contacto continuo con el supervisor designado por la entidad para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.

2.3.14. Cuando fuere procedente, el Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los suministros solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas y su procedimiento sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato

2.3.15. Durante la ejecución del contrato, la administración municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (2) días hábiles máximo, realice la reposición de aquellos insumos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, vencidos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

2.3.16. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

2.3.17. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

2.3.18. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio de Pereira.

2.3.19. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por la Secretaría de TIC, la supervisión del contrato y demás entidades competentes, las cuales se darán a conocer por parte de la supervisión del contrato al contratista.

2.3.20. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Supervisor de todo error a deficiencia que observare en la ejecución del contrato o la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

2.3.21. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.

2.3.22. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control interno del Municipio de Pereira -Secretaría de las TIC.

2.3.23. Proporcionar al Municipio de Pereira – Secretaría de las TIC, el material necesario relacionado con la ejecución del contrato para las presentaciones del proyecto a la ciudadanía y las autoridades competentes (planos, diapositivas o similares), cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

2.3.24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
2.3.25. Proveer a sus colaboradores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
2.3.26. Contar con todos los registros y certificaciones exigidas por la ley para la ejecución del contrato.
2.3.27. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
2.3.28. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
2.3.29. Disponer del equipo técnico idóneo para el mantenimiento o soporte técnico, preventivo y correctivo de la plataforma suministrada.
2.3.30. Efectuar la entrega del objeto contratado con las condiciones y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
2.3.31. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
2.3.32. Las demás que se deriven de la ley y las partes.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

2.4.1. Pagar el monto pactado y de manera oportuna los productos contratados.
2.4.2. Suministrar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
2.4.3. Permitir la entrega de los productos y prestación de los servicios por parte del contratista, salvo que concurran motivos de interés general o de caso fortuito o de fuerza mayor.
2.4.4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2.4.5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2.4.6. Exigir la calidad de los bienes y servicios ofertados.
2.4.7. Solicitar oportunamente adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran detalladas en el Anexo Técnico denominado “**DOCUMENTO ERS PROYECTO APP MUJER**” que hace parte integral del presente proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato está soportado en el Estudio de precios de Mercado, donde se consultaron los precios al público; por lo anterior, el presupuesto oficial para este contrato es de hasta **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($105.876.667,oo) IVA INCLUIDO**.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato está soportado en un sondeo realizado en el mercado de proveedores que cuentan con las especificaciones requeridas, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el presupuesto disponible que tiene la Administración Municipal.
Se tuvieron en cuenta tres cotizaciones de proveedores que manejan las referencias solicitadas por la entidad y para determinar el presupuesto se promediaron los valores entregados como se muestra a continuación:

EMPRESA	VALOR DE LA OFERTA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
SOLUCIONES GLOBALES COMERCIALES	$104.000.000	Una vez analizada la cotización presentada por el proveedor, se evidencia que cumple con los siguientes componentes: 1. Suministro de licencia de Uso a Perpetuidad del sistema de información 2. Suministro del código fuente del sistema de información 3. Cumplimiento a cabalidad todas las especificaciones del anexo técnico, incluyendo componentes funcionales y no funcionales.	El valor incluye costos derivados de impuestos, tasas y/o estampillas.
INNOVACION DIGITAL S.A.S.	$104.150.000	Una vez analizada la cotización presentada por el proveedor, se evidencia que cumple con los siguientes componentes: 1. Suministro de licencia de Uso a Perpetuidad del sistema de información	El valor incluye costos derivados de impuestos, tasas y/o estampillas.

		2. Suministro del código fuente del sistema de información 3. Cumplimiento a cabalidad todas las especificaciones del anexo técnico, incluyendo componentes funcionales y no funcionales.	
GREEN PROYECTOS Y SOLUCIONES	$109.480.000	Una vez analizada la cotización presentada por el proveedor, se evidencia que cumple con los siguientes componentes: 1. Suministro de licencia de Uso a Perpetuidad del sistema de información 2. Suministro del código fuente del sistema de información 3. Cumplimiento a cabalidad todas las especificaciones del anexo técnico, incluyendo componentes funcionales y no funcionales.	El valor incluye costos derivados de impuestos, tasas y/o estampillas.
PROMEDIO	**$ 105.876.667**		

Fuente: Elaboración propia

Nota 1: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.
Nota 2: : Los valores cotizados incluyen IVA.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
6818	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	824 – Recursos del balance Fondos comunes	2024660010099 – Contribución a la equidad de género para las mujeres del Municipio de Pereira.	CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($105.876.667 M/CTE)

7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

Reteica: Método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio. Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al RÉGIMEN COMÚN que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta. Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

Retefuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

Reteiva: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

Tasa pro-deportes: Deducible que se realizar del 2% sobre el valor del Contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo 14 de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira: Deducible que se realiza del 1% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas procultura, adulto mayor, universidad y tasa pro-deportes solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.
NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicarán retenciones.

8. FORMA DE PAGO:

Mediante un (1) único pago, por el valor del 100%, al finalizar el proceso contractual y realización de la entrega y puesta en funcionamiento del producto requerido a satisfacción del supervisor designado para el presente proceso.

NOTA: Se deja constancia que la adquisición a realizar con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
DOS (2) MESES	31 de diciembre del 2024

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, en el departamento de Risaralda.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según documento anexo denominado “MATRIZ DE RIESGOS” que hace parte integral del presente proceso.

12. GARANTÍAS.

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y SEIS (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y seis (6) meses más.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

14. TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

16. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de TIC, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los quince (15) días del mes de octubre del año 2024.

ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario TIC

SANTIAGO MOLINA GÓMEZ
Director de Servicios Digitales

Proyectó: Laura Lucia Amaya Guerra – Abogada, Contratista

Aprobó: Martin Fernando Montoya - Coordinador jurídico, TIC.